



**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0050542/2017, en el que el señor Profesor Osvaldo Renato IDALGO, en su carácter de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple, en la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas 3 la señora Secretaria Académica de esta Facultad produjo informe al respecto, en el que expresa: “...Secretaría Académica ha analizado la documentación pertinente de designaciones interinas y advierte que el Sr. Profesor reúne las condiciones del plazo reglamentario para acogerse al beneficio solicitado...”;

Que a fojas 5 de autos, obra informe producido por Dirección de Personal, conforme el cual el peticionante reviste presupuestariamente en planta docente de esta Unidad Académica, en la asignatura “Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental, en un cargo de Profesor Ayudante “A”, dedicación simple (C.119), con carácter interino, a partir del 1 de marzo de 2017, situación que mantiene en forma continua, mediante sucesivas renovaciones anuales hasta la fecha;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia emite Dictamen N°63843, de fecha 31 de octubre de 2018, en el cual concluye: “...analizadas las constancias de autos, opino que el solicitante cumple con los requisitos exigidos por el artículo 73° del CCT N°1222/2014 y por la Ordenanza del HCS N°2/2017 toda vez que, teniendo en cuenta la fecha en la cual fue designado interinamente en el mencionado cargo y lo manifestado en el informe de la Dirección General de Administración, glosado a fojas 15, el Prof. Hidalgo cuenta al día 21 de mayo de 2015 con más de cinco años de antigüedad en el cargo cubriendo una vacante definitiva de la planta estable. En definitiva, corresponde hacer lugar al pedido de incorporación del Prof. Osvaldo Renato Hidalgo a la nómina de candidatos a la carrera docente a ser evaluados por los Comités Evaluadores *ad hoc* en los términos del artículo 73 del CCT N°1222/2014...”;

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por el señor Profesor Osvaldo Renato IDALGO, Profesor Ayudante "A", dedicación simple, en la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a su incorporación a la nómina de cargos docentes comprendidos en el artículo 73° del CCT.-

**Art. 2°:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese sucesivamente al Departamento de Concursos Docentes y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**VICTORINO SOLA**  
Secretario Legal y Técnico  
Fao. De Derecho  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°371/2018**

**Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA